



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2018, de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, por la que se da publicidad a las subvenciones de concesión directa en materia de política social, en el ejercicio 2017, concedidas al amparo del artículo 32.1.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
(2018061549)

El artículo 22.4.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece la posibilidad de conceder de forma directa, sin convocatoria previa, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Conforme al citado artículo, el artículo 32.1.a) de esta ley, considera como supuestos excepcionales de concesión directa cuando, por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del receptor, no sea posible promover la concurrencia pública y siempre que se trate de entidades públicas o entidades privadas sin fines de lucro y su cuantía sea inferior a 60.000 euros. La concesión de estas subvenciones se instrumentará mediante resolución o convenio.

Por su parte, el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone que los órganos administrativos concedentes publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención. Igualmente, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, las subvenciones concedidas fuera de los procedimientos de concurrencia competitiva deberán publicarse en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana.

Por todo ello, correspondiendo a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, y por delegación a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia por Resolución 11 de febrero de 2016 (DOE núm. 38, de 25 de febrero), la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones en virtud de las competencias atribuidas mediante Decreto 265/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y se modifica el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud,

**RESUELVO :**

Dar publicidad a las subvenciones que se relacionan en los anexos I y II, concedidas por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, en el ejercicio 2017 al amparo del artículo 32.1.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con indicación del beneficiario, aplicación presupuestaria y proyecto de gasto de imputación, finalidad de la subvención, cantidad concedida y fecha de la resolución.

Mérida, 15 de mayo de 2018.

La Directora General de Políticas Sociales
e Infancia y Familia
(PD del Consejero de Sanidad
y Políticas Sociales,
Resolución 11 de febrero de 2016;
DOE núm. 38, de 25 de febrero),
CARMEN NÚÑEZ CUMPLIDO

**ANEXO I**

Beneficiarios de las subvenciones concedidas con cargo a la Aplicación Presupuestaria 11.03.252B.460.00, Código de Proyecto de Gasto 2000.14.004.0005.00 denominado "Atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano" cofinanciado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad con cargo al crédito para proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano - Aplicación Presupuestaria 26.16.231F.453.01, (Orden SSI/597/2017, de 23 de junio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de junio de 2017, por el que se formalizan los criterios de distribución y la distribución resultante de los créditos acordados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que se destinan a la financiación de planes o programas sociales, para el ejercicio de 2017- BOE núm. 150, de 24 de junio de 2017).

BENEFICIARIO	NIF	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	FECHA RESOLUCIÓN
Ayuntamiento de Mérida.	P0608300J	Programa para la Promoción e Inclusión de la Comunidad Gitana de Mérida	12.040,00 €	12 de diciembre de 2017
Ayuntamiento de Don Benito.	P0604400B	Programa de atención, prevención e inserción del pueblo gitano	5.000,00 €	12 de diciembre de 2017
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena	P0615300A	Programa para el desarrollo del pueblo gitano	5.000,00 €	12 de diciembre de 2017

**ANEXO II**

Beneficiario de la subvención concedida con cargo a la Aplicación Presupuestaria 11.03.252B.489.00, Código de Proyecto de Gasto 2016.11.003.0002.00 denominado "Proyectos Sociales de Apoyo a la Familia e Infancia", financiado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad con cargo al crédito para proyectos sociales de apoyo a la familia e infancia - Aplicación Presupuestaria 26.16.231F.453.06, (Orden SSI/597/2017, de 23 de junio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de junio de 2017, por el que se formalizan los criterios de distribución y la distribución resultante de los créditos acordados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que se destinan a la financiación de planes o programas sociales, para el ejercicio de 2017 - BOE núm. 150, de 24 de junio de 2017).

BENEFICIARIO	NIF	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	FECHA RESOLUCIÓN
Plena Inclusión Extremadura	G06032015	Proyecto Regional de Conciliación Familiar y Laboral para Familiares de Menores con Discapacidad Intelectual y del Desarrollo en Extremadura	56.261,91 euros	11 de septiembre de 2017

• • •

